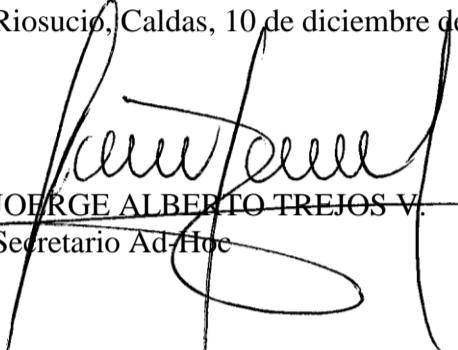


INFORME SECRETARIAL:

Me permito hacerle saber al señor Juez, que pese a haberse notificado en debida forma desde el día 30 de octubre de 2020, en la cartelera de los estado de la secretaría de este Juzgado, en la Plataforma de los estados electrónicos y en la Plataforma Justicia Siglo XXI Web, del Consejo Superior de la Judicatura, lo dispuesto en el auto que antecede, la parte interesada no ha hecho ningún pronunciamiento en el presente trámite de Amparo de Pobreza, aunado a ello, la esposa del solicitante JAIME TREJOS ARCILA, es conocedora del oficio y del auto visibles a folios 5 y 6 de esta actuación y tampoco se ha hecho ninguna manifestación.

Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

Riosucio, Caldas, 10 de diciembre de 2020


JOERGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Diez de Diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado el silencio guardo por la parte interesada en el presente trámite de Amparo de Pobreza solicitado por el señor JAIME TREJOS ARCILA, se dispone el archivo de las diligencias en el estado en que se encuentran, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**
NOTIFICACION POR ESTADO: 106
Hoy: 11 de Diciembre de 2020
Secretario: Jorge